



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0191-2021-UANCV-R

Juliaca, 12 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio N° 044-2021-D-FCCF/UANCV-J, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 011-2021-EP-CO-D-FCCF/UANCV-J, del Director de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras /UANCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 017-2021-PCM se incorpora el departamento de Loreto al nivel de alerta muy alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al nivel de alerta extremo(...), a partir del lunes 08 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, entendiéndose que las universidades



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0191-2021-UANCV-R

Juliaca, 12 de febrero de 2021

y autoridades competentes, deben primar por el interés del estudiante a fin de garantizar los derechos que les corresponden y teniendo en consideración la Denegatoria del Licenciamiento y el Estado de Emergencia por el COVID-19;

Que, mediante el Oficio N° 044-2021-D-FCCF/UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita la aprobación en vías de regularización los cuadros de equivalencia de cursos, de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV, del Plan de Estudios N° 2 (2000-2004) al Plan de Estudios N° 6 (2016 - 2020), el mismo que se aprobó en Consejo de Facultad de fecha 03 de febrero de 2021;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, acorde al artículo 19°, inc. f) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, señala: "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo, propuestos por las unidades académicas";

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el cuadro de equivalencias de cursos del Plan de Estudios N° 2: 2000-2004 al Plan N° 6: 2016-2020, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD / FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, en la forma siguiente:

ASIGNATURAS CURRICULA ANTERIOR PLAN N° 2: 2000-2004 EP. CONTABILIDAD – UANCV			ASIGNATURAS DE LA CURRICULA ACTUAL PLAN N° 6: 2016-2020 EP. CONTABILIDAD – UANCV	
			PRIMER	SEMESTRE
1001C	MATEMÁTICA I	I	160015	MATEMÁTICA
1007C	DEFENSA NACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	I	160017	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0191-2021-UANCV-R

Juliaca, 12 de febrero de 2021

1002C	DOCUMENTACIÓN MERCANTIL Y CONTABLE	I	160016	DOCUMENTACIÓN CONTABLE
1005C	CONTABILIDAD I	I	160019	FUNDAMENTOS Y DOCTRINAS CONTABLES
1003C	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	I	160020	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO
			SEGUNDO	SEMESTRE
1024C	RELACIONES HUMANAS Y PÚBLICAS	IV	160548	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL
1018C	ESTADÍSTICA GENERAL	III	160547	ESTADÍSTICA
1012C	DERECHO CONSTITUCIONAL	II	160546	DERECHO CONSTITUCIONAL
			TERCER	SEMESTRE
1008C	MATEMÁTICA II	II	160987	MATEMÁTICA FINANCIERA I
1022C	ESTADÍSTICA APLICADA	IV	160988	ESTADÍSTICA INFERENCIAL
1029C	CONTABILIDAD COMPUTARIZADA I	V	160989	INFORMÁTICA CONTABLE
1023C	DERECHO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO	IV	160986	DERECHO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO
			CUARTO	SEMESTRE
1011C	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	II	160997	ADMINISTRACIÓN GENERAL
1020C	MATEMÁTICA FINANCIERA I	IV	160994	MATEMÁTICA FINANCIERA II
1015C	CONTABILIDAD INTERMEDIA	III	160992	CONTABILIDAD INTERMEDIA
1009C	MICROECONOMÍA	II	160995	MICROECONOMÍA
1013C	ESTUDIO DE PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD	II	160996	ESTUDIOS DE NIICS Y NIIFS
1031C	LEGISLACIÓN LABORAL APLICADA	V	160993	DERECHO LABORAL APLICADO
			QUINTO	SEMESTRE
1028C	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	V	161002	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
1019C	LEGISLACIÓN COMERCIAL Y TRIBUTARIA	III	160999	SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL
1016C	MACROECONOMÍA	III	161001	MACROECONOMÍA
1021C	CONTABILIDAD SUPERIOR	IV	160998	CONTABILIDAD SUPERIOR





UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0191-2021-UANCV-R

Juliaca, 12 de febrero de 2021

1017C	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	III	161003	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS
			SEXTO	SEMESTRE
1037C	CONTABILIDAD AGROPECUARIA	VI	161004	CONTABILIDAD DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
1027C	TRIBUTACIÓN I	V	161005	TRIBUTACIÓN I
1042C	PRESUPUESTO PÚBLICO Y PRIVADO	VII	161007	PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS
1030C	CONTABILIDAD DE COSTOS I	V	161008	CONTABILIDAD DE COSTOS I
1048C	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	VIII	161009	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
			SÉTIMO	SEMESTRE
1039C	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	VII	161010	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I
1033C	TRIBUTACIÓN II	VI	161011	TRIBUTACIÓN II
1032C	CONTABILIDAD DE COSTOS II	VI	161014	CONTABILIDAD DE COSTOS II
1049C	CONTABILIDAD DE EMPRESAS EXTRACTIVAS	VIII	161012	CONTABILIDAD DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
1043C	CONTABILIDAD DE EMPRESAS DE SERVICIO	VII	161013	CONTABILIDAD DE EMPRESAS DE SERVICIOS
1055C	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	IX	161015	PROYECTO DE TESIS
			OCTAVO	SEMESTRE
1047C	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II	VIII	161016	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II
1038C	CONTABILIDAD GERENCIAL	VII	161019	CONTABILIDAD DE GESTIÓN
1041C	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	VII	161018	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
1046C	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	VIII	161020	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
1047C	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II	VIII	161021	TESIS I
			NOVENO	SEMESTRE
1058C	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	X	161026	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL
1051C	AUDITORIA FINANCIERA	IX	161023	AUDITORIA FINANCIERA





**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0191-2021-UANCV-R

Juliaca, 12 de febrero de 2021

1045C	ANÁLISIS, VALUACIÓN E INTERPRETACIÓN DE EE.FF.	VIII	161024	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
-------	---	------	--------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrector Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R – UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS; EP. CONTABILIDAD, SEDE CENTRAL Y FILIALES, ORIC; C.CESE; OFICINAS: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES; SA; GCA; SG; E; OI; AJ; IPI; PU; SA; demás oficinas administrativas; UNIDADES: ACADÉMICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, UNIDAD ADMINISTRATIVA, SOPORTE DE PÁGINA WEB Y TRANSPARENCIA, REGISTRO CENTRAL; ARCH.IBN/RCC/emqc